

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11078.-

VISTO:

El Expediente N° 3740-M-2008 y la Ordenanza N° 10988, mediante la cual se establecen los valores de las distintas tasas para el Ejercicio Fiscal 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva para consideración y resolución del Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza, propiciando modificaciones en las tarifas de las tasas por ocupación de espacios y servicios prestados en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.).-

Que fundamenta tales modificaciones en el hecho de que los valores especificados en la Ordenanza N° 10988 corresponden a los previstos en la Ordenanza N° 10026, modificatoria de la Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2004, año en el que inició sus operaciones la nueva Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén.-

Que entre los meses de Enero de 2005 y Enero de 2008 el incremento del rubro alquileres ha sido de 49,16% según los índices: 1.515.354.016 para Enero de 2008 y 1.015.913.902 para Enero de 2005 del grupo "Viviendas (Alquileres y Servicios)" del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios elaborado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos para la localidad de Neuquén.-

Que asimismo, teniendo en cuenta que la tarifa para el estacionamiento en el centro de la Ciudad de Neuquén ha sido incrementada, es lógico también incrementar la tarifa para el estacionamiento de vehículos particulares en el predio de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.) que tiene como servicio adicional la vigilancia en todo el predio.-

Que para mayor beneficio de los usuarios, especialmente para quienes viajan por cortos períodos de tiempo, se ha propuesto la tarifa "estadía" en \$6,00 diarios para aquellos vehículos que permanezcan en el estacionamiento por un período mayor a 6 horas.-

Que la Empresa Operadora de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.), a través de su canal de comunicación con la Autoridad de Aplicación, y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Contrato de Locación de Servicios, eleva un informe con detalles técnicos, operativos y de tarifas para el alquiler de espacios para guarda de efectos personales.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que en el mencionado informe se destaca que la tarifa de \$2,00 por hora de alquiler por locker, tal como lo establece la Ordenanza N° 10988, es elevado comparado con las tarifas de idénticos servicios de otras Terminales de Ómnibus del país, lo cual trae como consecuencia que el porcentaje de ocupación de los espacios disponibles sea menor al esperado, proponiendo una tarifa de \$4,00 por día de ocupación o fracción menor armarios de 0,2m³; incorporando también lockers de mayor capacidad de 0,4m³ para los que propone una tarifa diaria de \$ 6,00.-

Que el incremento en los salarios y el costo de los insumos, bienes y servicios en los últimos tres años inciden directamente en el costo de mantenimiento y operación de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.) y hace necesaria la readecuación de las tarifas.-

Que de acuerdo a lo previsto en los pliegos de llamado a Inscripción N° 1 y 2 del Año 2005, mediante los que se adjudicaron espacios a Empresas de Transporte para el funcionamiento de boleterías y depósitos de encomiendas y equipajes y locales para empresas comerciales de distintos rubros, en el presente año deberán licitarse nuevamente todos los espacios, constituyendo un momento oportuno para fijar los valores mínimos para la ocupación de espacios públicos a los que deberán ajustarse las ofertas.-

Que de acuerdo a lo expuesto, es oportuno adecuar las tarifas a los valores actuales para seguir garantizando la prestación de los servicios de administración, mantenimiento y operación de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.) y de los distintos servicios que deben brindarse a los usuarios, incluyendo vigilancia, limpieza de espacios comunes internos y externos, de sanitarios, mantenimiento de parques, playas de estacionamiento, etc.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 077/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 009/2008, el día 05 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 010/2008, celebrada por el Cuerpo el 19 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Punto 3.7.1., Artículo 82º), Título XII "Derechos -----de Ocupación de Uso de Espacios Públicos", de la Ordenanza N° 10988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

TÍTULO XII

DERECHOS DE OCUPACIÓN DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS:

ARTÍCULO 82º):

3.7. Ocupación espacios en Terminal de Ómnibus:

“3.7.1. Fijase los siguientes valores mínimos para la ocupación de los espacios en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N):

- a) Para boleterías y áreas de servicio de Empresas de Transporte, por m2. y por mes.....\$32,50
- b) Para predio para box de cargas, por m2 y por mes.....\$23,50
- c) Para comercios, patio de comidas y áreas de servicios por m2. y por mes.....\$65,00
- d) Para stands y áreas de servicios por día.....\$65,00”

ARTICULO 2º): MODIFICASE el Punto 3.7.2., Artículo 82º), Título XII “Derechos de -----Ocupación de Uso de Espacios Públicos, de la Ordenanza Nº 10988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TÍTULO XII

DERECHOS DE OCUPACIÓN DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS:

ARTÍCULO 82º):

3.7. Ocupación espacios en Terminal de Ómnibus:

“3.7.2. Fijase los siguientes valores para los servicios a prestarse en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N):

- a) Estacionamiento de vehículos particulares, por hora o fracción.....\$1,00
Los primeros quince (15) minutos de estacionamiento, serán sin cargo si no excede este tiempo.-
- b) Tarifa Estadía Estacionamiento: Para todos los vehículos que permanezcan en la playa de estacionamiento por un período mayor a 6 horas. Por día....\$6,00
- c) Estacionamiento de Ómnibus por hora.....\$3,00
- d) Tarifa Estadía Estacionamiento de Ómnibus: Para todos los Ómnibus que permanezcan en la playa de estacionamiento por un período mayor a 6 horas. Por día.....\$18,00
- e) Acceso a las duchas por uso, por persona.....\$2,00
- f) Servicio de armarios para la guarda de efectos personales (lockers), por día:
 - f.1. lockers chicos, capacidad hasta 0.20 m3.....\$4,00
 - f.2. lockers grandes, capacidad 0.40 m3.....\$6,00
- g) Para la Publicidad y Propaganda dentro de la Terminal se aplicará lo estipulado en el Título VIII Derechos por Publicidad y Propaganda.
- h) **ABONO MENSUAL PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARTICULARES**

La suscripción del abono dará derecho al poseedor a estacionar libremente en el predio de estacionamiento de la E.T.O.N., sin contabilizar el tiempo de cada estadía, por vehículo y por mes.....\$50.00


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

h) ABONO PROMOCIONAL PARA SERVICIOS EVENTUALES Y EMPRESAS DE TURISMO.-

La contratación de cada abono contempla la provisión de un servicio de excreta, un toque de plataforma, estacionamiento en la playa de ómnibus por un plazo máximo de 5 (Cinco) horas, y un servicio de ducha para los chóferes y auxiliares de abordó, por unidad/interno.....\$20.00”

ARTICULO 3º): MODIFICASE el Punto 41, Artículo 105º), Título XVI “Servicios -----Especiales y Rentas Diversas”, de la Ordenanza N° 10988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TÍTULO XVI

SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS:

ARTÍCULO 105º):

“41. SERVICIOS DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS.....\$15,00”

ARTICULO 4º): DEROGASE el Punto 42 TASA DE USO GENERAL - ETON, del -----Artículo 105º), Título XVI “Servicios Especiales y Rentas Diversas” de la Ordenanza N° 10988.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-3740-M-2008).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 11078 / 2008
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL,
Expte N° OE 3740 - M - 08

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1677
Fecha: 18 / 07 / 08